CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÒN,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, **LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES**, Y POR LA SÍNDICO SEGUNDO **LIC. LUCIA ARACELY HERNANDEZ LÓPEZ,** ASISTIDOS EN LA CELEBRACIÒN DEL PRESENTE, POR EL **C.P. ERUBIEL CESAR LEIJA FRANCO,** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, POR EL **ING. VICENTE LOPEZ BARRAZA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, Y POR EL **LIC. JESUS HUMBERTO CANTÚ ACOSTA**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE **MC ROUTH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. RICARDO GONZALEZ SESMA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL ARRENDADOR",** QUIENES FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.-DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 118, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es un Municipio integrante del Estado de Nuevo León, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine, y conforme lo dispone el artículo 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene la capacidad y personalidad jurídica suficiente para suscribir el presente instrumento.

I.2.- Que la Lic. Clara Luz Flores Carrales y la Lic. Lucia Aracely Hernández López, en su carácter de Presidente Municipal y, Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, respectivamente, cuentan con las facultades para suscribir el presente Contrato, con la asistencia de los titulares de las dependencias municipales señaladas, en ejercicio del refrendo ministerial y por razón de su competencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y III, 34 fracción I, 35 inciso B fracción III, 86, 92 fracción II , 99, y demás relativos aplicables a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 1, 3, 14,17 fracción II, y VIII, 23, 28 y demás aplicables al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.

I.3.- Que para la celebración del presente contrato, se toma en cuenta el artículo 26. Fracción II, inciso b, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, y se opta por la Adjudicación mediante cotización de cuando menos tres proveedores.

I.4.- Que para los efectos del presente Instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el recinto oficial del Municipio de General Escobedo Nuevo León, ubicado en el Palacio Municipal, situado en la calle Juárez número 100, en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, C.P. 66050.

I.5.- Que desea rentar con opción a compra a **"EL ARRENDADOR"**, dos vehículos el primero un **VEHICULO EQ KENWORTH T-300 4X2 CHASIS CABINA. STD. MAS 7.5 T Y HASTA 14 T, TIPO RABON, MODELO 2006,** el segundo un **VEHICULO MARCA FORD, F-450 SUPER, MODELO 1997, COMBUSTIBLE DIESEL** para diversas funciones que se le van a dar en el departamento de Alumbrado de la Secretaria de Servicios Públicos.

II.-DECLARA "EL ARRENDADOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.I.- Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las leyes Mexicanas, acreditándolo mediante la Escritura Pública número cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y uno, de fecha veintiuno de Julio del 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Everardo Alanís Guerra, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número noventa y seis, con ejercicio en el primer Distrito Registral del Estado, debidamente registrada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

II.2.- Que su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del presente, se encuentra ubicado en calle Puerto Márquez número 4061, col. Las Brisas, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64780.

II.3.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes Número RCO140721E20, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, organismo desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

II.4.- Que cuenta con solvencia jurídica, financiera, técnica y administrativa para llevar a efecto el cumplimiento del mismo.

II.5.-Sigue declarando **"EL ARRENDADOR"** que la maquinaria que es objeto de este contrato y que a continuación se describe, es de exclusiva y de su legítima propiedad, siendo esta la que se describe a continuación:

1.-CAMION DE VOLTEO EQ KENWORTH T-300, 4X2 CHASIS CABINA. STD MAS 7.5 T. TIPO RABON, COMBUSTIBLE DIESEL, MODELO 2006. PLACAS RE-76-511

2.-CAMION CON PLUMA MARCA FORD, F-450 SUPER, COMBUSTIBLE DIESEL, MODELO 1997.PLACAS RF-14-167.

Ambas partes manifiestan que el siguiente contrato lo sujetan al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.-, "EL ARRENDADOR" otorga en arrendamiento a **"EL MUNICIPIO",** los vehículos descritos en la declaración II.5 de este contrato, quien los utilizara para el uso de este Municipio de General Escobedo, Nuevo León y para los fines que este disponga.

SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que los operadores y el combustible será suministrado por cuenta de **"EL MUNICIPIO".**

TERCERA.- La vigencia del presente contrato inicia a partir del día 21 de Agosto del 2016 y concluirá el día 31 de Diciembre del mismo año. **"EL MUNICIPIO"** pagará a **"EL ARRENDADOR",** un monto de $ 80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), mensuales por los vehículos, más el impuesto al valor agregado (IVA), a saber $40,000.00

(Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) por el camión placas RE-76-511; y $ 40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) por el camión placas RF-14-167.

El pago que realice **"EL MUNICIPIO"** a **"EL ARRENDADOR"** se efectuara previa presentación de una factura y/o recibo por mes, con todos los requisitos fiscales que para este efecto exigen las Leyes Tributarias vigentes.

A partir del inicio de vigencia del presente instrumento, **"EL ARRENDADOR"** pondrá a disposición de **"EL MUNICIPIO"** los vehículos objetos del presente instrumento, lo que deberá realizarse en el domicilio de **"EL MUNICIPIO"** y/o en el sitio donde este último disponga.

CUARTA.- Queda prohibido a **"EL MUNICIPIO"** lo siguiente:

A) Ceder los derechos derivados de este contrato a tercera persona física o moral.
B) Señalar la maquina arrendada como garantía sobre cualquier demanda de cualquier índole.

QUINTA.- "EL ARRENDATARIO" supervisará, el mantenimiento y buen funcionamiento de los vehículos arrendados, solucionando los posibles problemas y averías que se pudieran presentar y resolverlos a la brevedad posible.

SEXTA.- Las unidades cuentan con seguro por parte de **"EL ARRENDADOR"** , en caso de siniestro **"EL ARRENDATARIO"** se compromete a cubrir el deducible que marque la aseguradora.

SÉPTIMA.- Cada una de las partes se hará responsable de las contribuciones fiscales que le corresponde, en la forma y términos que dispongan las leyes.

OCTAVA.- Serán causas recisión de este contrato además de las señaladas en el artículo 2383 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, las siguientes: I.-Por incumplimiento de cualquiera de las clausulas que se contienen en el presente instrumento, II.-En caso de que **"EL MUNICIPIO"** o su personal, rente a alguien más los vehículos objeto del presente contrato, III.- Por mutuo consentimiento.

NOVENA.- Las partes no podrán bajo ninguna circunstancia comprometer, ceder, enajenar, garantizar, subcontratar a favor de persona alguna los derechos que se derivan del presente contrato.

DECIMA.- Para la solución de cualquier conflicto derivado de la interpretación o incumplimiento del presente contrato las partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a sí mismo al fuero que por razón del domicilio les corresponda actualmente o les pudiere corresponder en el futuro.

DÉCIMA PRIMERA.- Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio y no existiendo, dolo, mala fe, violencia, o cualquier otro vicio del consentimiento, lo firman por duplicado de conformidad el día 21 de Agosto del 2016, en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUCIA ARACELY HERNÁNDEZ LÒPEZ
SÍNDICO SEGUNDO

C.P. ERUBIEL CESAR LEIJA FRANCO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS
Y TESORERO MUNICIPAL

ING. VICENTE LÓPEZ BARRAZA
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

LIC. JESUS HUMBERTO CANTÚ ACOSTA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

POR "EL ARRENDADOR"

C. RICARDO GONZALEZ SESMA

Hoja de firmas del contrato de arrendamiento entre el Municipio de General Escobedo y MC Routh Construcciones S.A. DE C.V. celebrado el 21 de Agosto del 2016.